



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 31 de diciembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00569-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as):

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA UGEL 02.

Presente. -

Asunto: IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE PARA GARANTIZAR EL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2026 EN LAS II.EE.

Referencia: a) Norma Técnica aprobada por R.M. N.º 501-2025-MINEDU.
b) Resolución de Secretaría General N.º 302-2019-MINEDU,

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la referencia a) corresponde a las instituciones educativas **asegurar la prestación continua, oportuna y segura del servicio educativo**

En atención a la referencia b) e conformidad con la **R.S.G. N.º 302-2019-MINEDU**, la Dirección de la institución educativa es responsable de **implementar, conducir y supervisar las acciones de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de riesgo**, como parte de la gestión escolar.

En tal sentido, se solicita a su despacho garantizar **el cumplimiento efectivo de las siguientes funciones:**

- **Planificar y ejecutar las acciones del Buen Inicio del Año Escolar 2026**, articulando los instrumentos de gestión institucional (PEI, PAT, RI) con el enfoque de gestión del riesgo de desastres.
- **Verificar y garantizar las condiciones de seguridad de la infraestructura educativa**, identificando riesgos y gestionando oportunamente la atención de necesidades prioritarias.
- **Garantizar un inicio oportuno, ordenado y seguro del año escolar**, priorizando el bienestar integral de los estudiantes.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

FIRMADO DIGITALMENTE

Mg. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025-UGEL02, de fecha 08 de Enero del 2025.

MLP/JASGESE
HUH/E-ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1215179 CLAVE: CA151C

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

